

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas que a continuación se citan: ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales domésticos y de compañía, así como de la tasa por gestión administrativa correspondiente; ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de espacios públicos destinados a ferias, mercadillo y fiestas; ordenanza reguladora del precio público por asistencia a campamentos urbanos y actividades culturales y deportivas; ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO); ordenanza reguladora del precio público por el alquiler de dependencias municipales; ordenanza reguladora del precio público por asistencia a la casita de niños; ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas; ordenanza reguladora del precio público por visita museo lunar y centro de interpretación de la naturaleza; ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y de la tasa por gestión del padrón del IBI; ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros; ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas; ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de espacios públicos con finalidad no lucrativa; ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, servicios de carácter urbanístico y apertura de establecimientos; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de autotaxi; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inspección de solares sin vallar; ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública y su depósito; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos de policía local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos; ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y régimen.

Y en cumplimiento de la legislación vigente se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresnedillas de la Oliva, a 24 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Antonio Reguilón Botello.

(03/34.687/12)

